

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0278

(15 abril de 2026)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución DM No. 0701 del 11 diciembre de 2025

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución DM No. 0701 del 11 diciembre de 2025, este despacho nombró en período de prueba al señor **DIEGO PABLO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.026, en el empleo Asesor Código 1020 Grado 06, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, el 15 de diciembre de 2025 el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana de esta entidad, mediante correo electrónico comunicó al señor **DIEGO PABLO GUTIERREZ DIAZ** la Resolución DM No. 0701 del 11 diciembre de 2025 "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba".

Que, en atención a los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **DIEGO PABLO GUTIERREZ DIAZ** tendría diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarían a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Que mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2025, el señor **DIEGO PABLO GUTIERREZ DIAZ** aceptó el nombramiento efectuado mediante Resolución DM No. 0701 del 11 diciembre de 2025 en el empleo Asesor Código 1020 Grado 06.

Que, mediante comunicación remitida por correo electrónico el 13 de enero de 2026, el señor **DIEGO PABLO GUTIERREZ DIAZ** solicitó una prórroga de noventa (90) días hábiles para la toma de posesión en el cargo, con el fin de adelantar los trámites administrativos necesarios para su desvinculación del empleo que estaba desempeñando en otra entidad.

Que en respuesta, este Ministerio, mediante correo electrónico del 14 de enero de 2026, concedió la prórroga solicitada por noventa (90) días para efectuar la respectiva posesión.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución DM No. 0701 del 11 diciembre de 2025”

Que, posteriormente el señor **Diego Pablo Gutierrez Diaz**, mediante comunicación remitida a través de correo electrónico del 13 de abril de 2026 manifestó que desistía del nombramiento que se le efectuó mediante la citada Resolución, por motivos de índole personal y profesional.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. “(...) La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)”

Que en consecuencia, es necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado al señor **Diego Pablo Gutierrez Diaz**, mediante la Resolución DM No. 0701 del 11 diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución DM No. 0701 del 11 diciembre de 2025, al señor **Diego Pablo Gutierrez Diaz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.026, en el empleo Asesor Código 1020 Grado 06, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: Comunicación. La presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al señor **Diego Pablo Gutierrez Diaz** y al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano - PCIU, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 3.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 abril de 2026

KADAMANI
FONRODONA
YANNAI


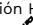
YANNAI KADAMANI FONRODONA


Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Firmado digitalmente por
KADAMANI FONRODONA
YANNAI
Fecha: 2026.04.15 12:33:36
-05'00'

Proyectó: Leonel Arturo Orozco Vera – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana 

Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana 
Angie Tatiana Segura Ortiz – Profesional Especializado Secretaría General 
Diana Patricia Bernal Villabona – Contratista Secretaría General.

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer – Coordinadora Grupo de Gestión Humana 
Luisa Fernanda Trujillo Bernal – Secretaría General 